



EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1768 DE 2015 PARA NOTIFICAR AL IMPLICADO SE INFORMA QUE POR AUTO QUE DATA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL PROCESO DISCIPLINARIO CON RADICADO Nro. 2019-0053 SE ADOPTÓ DECISIÓN QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA REZA:

“PRIMERO: Se ordena la Apertura de Investigación Disciplinaria en contra del profesional de la arquitectura **RAFAEL ANDRÉS VESGA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 79.622.717** de Bogotá y con Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura **No A25012004-79622717** con relación al presunto incumplimiento en la obra de construcción para el predio ubicado en la Calle 10 #7-100 del Municipio de Cota. Lo anterior, en aras de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo modo y lugar en las que se cometió y la responsabilidad disciplinaria del investigado, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1768 de 2015.

SEGUNDO: Téngase como pruebas los elementos allegados a la presente actuación y relacionados en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Escuchar en diligencia de declaración juramentada a la señora **MARTHA YOLANDA CASTAÑEDA GARZON**, en la fecha, hora y lugar que oportunamente le cite la Subdirección Jurídica del **CPNAA**.

Reiterar escuchar en diligencia de declaración juramentada a los señores **DARIO ERNESTO ESPEJO, GUSTAVO TEJADA CARDONA**, en la fecha, hora y lugar que oportunamente le cite la Subdirección Jurídica del **CPNAA**.

Escuchar en diligencia de exposición libre y espontánea al profesional de la arquitectura **RAFAEL ANDRÉS VESGA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 79.622.717** de Bogotá y con Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura **No A25012004-79622717**, en la fecha, hora y lugar que oportunamente le cite la Subdirección Jurídica del **CPNAA**.

CUARTO: Notificar la Apertura de la presente Investigación al profesional al **RAFAEL ANDRÉS VESGA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 79.622.717** de Bogotá y con Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura **No A25012004-79622717**, de conformidad con los artículos 24 y 26 de la Ley 1768 de 2015.

QUINTO: Infórmesele, así mismo, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1768 de 2015, las decisiones que deban notificarse personalmente, podrán ser enviadas al número de fax o a la dirección de correo electrónico de los investigados o de su defensor, si previamente y por escrito, hubieran aceptado ser notificados de esta manera.

SEXTO: En cumplimiento a lo previsto en el párrafo del artículo 21 de la Ley 1768 de 2015 en concordancia con los artículos 19 y s del Acuerdo 08 del 27 de noviembre de 2015, comisionar a la Subdirectora Jurídica y/o a los profesionales adscritos a la Subdirección Jurídica del **CPNAA**, con el fin de que practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y ss., de la Ley 1768 de 2015 dentro del término máximo de seis(6) meses.

SEPTIMO: Contra este Auto no procede ningún recurso”.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN.

Para notificar a las partes, se fija el presente edicto en la página web del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, por el término de tres días hábiles, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) hoy **siete (7) de septiembre de 2021**. Conste.

GINNETETH FORERO FORERO
Secretaria Común de Sala

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co





CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy **nueve (9) de septiembre de 2021**, siendo las 5:00 P.M. se desfija el presente edicto, que permaneció fijado en la página web del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, por el término de 3 días hábiles.

GINETETH FORERO FORERO
Secretaria Común de Sala

